



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Para general conocimiento y efectos se hace público que la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, por resolución 2024-3137 de fecha 24 de septiembre de 2024, ha procedido a la aprobación de la modificación de las bases publicadas en el tablón físico de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia) desde el día 17/09/2024 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo n.º 181 de fecha 20 de septiembre de 2024, aplicables a la convocatoria del proceso selectivo destinado a cubrir por el sistema de promoción interna y mediante el procedimiento de concurso-oposición una plaza en la Escala Básica, categoría de Oficial, del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (Toledo), clasificada en el subgrupo C-1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Para general conocimiento y efectos, a continuación se transcribe el contenido de la citada Resolución de Alcaldía 2024-3137 de fecha 24/09/2024, por la que se aprueba la referida modificación de bases de convocatoria:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

Habiendo sido aprobadas por resolución de Alcaldía 2024-3028 de fecha 17 de septiembre de 2024 la convocatoria y correspondientes bases reguladoras del proceso selectivo destinado a cubrir por el sistema de promoción interna y mediante el procedimiento de concurso-oposición una plaza en la Escala Básica, categoría de Oficial, del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (Toledo), clasificada en el subgrupo C-1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo anuncio de aprobación se ha publicado en el tablón físico de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia) desde el día 17/09/2024 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo n.º 181 de fecha 20 de septiembre de 2024, y advertidos de la necesidad de proceder a la corrección de las reseñadas bases de la convocatoria,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones o correcciones en el tenor literal de las reseñadas bases de la convocatoria con el siguiente detalle:

1º) En la base tercera, donde pone:

"d) A efectos de que le puedan ser baremados (no de admisión al proceso selectivo), documentación acreditativa de los méritos que solicita le sean valorados en la fase de concurso. No será necesario su aportación de aquellos que figuren incluidos en la certificación a emitir por el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha cuya solicitud de emisión haya sido realizada por el/la interesado/a de conformidad con la base 6.4."

Se corrige y por tanto sustituye por:

"d) A efectos de que le puedan ser baremados (no de admisión al proceso selectivo), documentación acreditativa de los méritos que solicita le sean valorados en la fase de concurso correspondientes al mérito de antigüedad".

2º) En la base sexta, donde pone:

"

Segunda prueba: prueba o aptitud psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como dos test dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría:

- Test de inteligencia general y aptitudes en el que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, atención-percepción, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa, resistencia a la fatiga intelectual y memoria visual.

- Test de personalidad y capacidades en el que se valorará la estabilidad emocional, autoconfianza, habilidades interpersonales, capacidad de adaptación a las normas, capacidad de afrontamiento al estrés, motivación por el trabajo policial, capacidad de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones

Se calificará de apto o no apto.

Tercera prueba: prueba práctica. Consistente en resolver uno o varios casos prácticos relacionados con las materias que figuran en el anexo II. El tiempo para la realización de la prueba será de setenta y cinco minutos. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos, siendo eliminados/as quienes no alcancen esta puntuación mínima.

La calificación obtenida en el supuesto práctico se adoptará conforme al siguiente criterio:

1. Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.

2. Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más del 20% (por exceso o por defecto), sobre la misma.



3. Con las puntuaciones que no difieran en más del citado 20% sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del supuesto práctico.

Para garantizar la exigencia de transparencia y publicidad en el ámbito de los procesos selectivos, los criterios de calificación del supuesto práctico, se fijarán con carácter previo por el Tribunal y se comunicarán a todos los/las aspirantes, antes de la realización del mismo.

Esta prueba se llevará a cabo de forma que no se identifique la persona que la realiza hasta después de ser calificados. Para ello se utilizará una plica con el nombre y número de DNI del opositor que se introducirá en un sobre cerrado y que se acompañará al ejercicio realizado. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuran marcas o signos que permitan conocer su identidad."

Se corrige y por tanto sustituye por:

"Segunda prueba: Prueba de conocimientos. Consistente en resolver uno o varios casos prácticos relacionados con las materias que figuran en el anexo II. El tiempo para la realización de la prueba será de setenta y cinco minutos. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos, siendo eliminados/as quienes no alcancen esta puntuación mínima.

La calificación obtenida en el supuesto práctico se adoptará conforme al siguiente criterio:

1. Se sumarán la puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.

2. Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más del 20% (por exceso o por defecto), sobre la misma.

3. Con las puntuaciones que no difieran en más del citado 20% sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del supuesto práctico.

Para garantizar la exigencia de transparencia y publicidad en el ámbito de los procesos selectivos, los criterios de calificación del supuesto práctico, se fijarán con carácter previo por el Tribunal y se comunicarán a todos los/las aspirantes, antes de la realización del mismo.

Esta prueba se llevará a cabo de forma que no se identifique la persona que la realiza hasta después de ser calificados. Para ello se utilizará una plica con el nombre y número de DNI del opositor que se introducirá en un sobre cerrado y que se acompañará al ejercicio realizado. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuran marcas o signos que permitan conocer su identidad.

Tercera prueba: prueba psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como dos test dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría:

- Test de inteligencia general y aptitudes en el que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, atención-percepción, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa, resistencia a la fatiga intelectual y memoria visual.

- Test de personalidad y capacidades en el que se valorará la estabilidad emocional, autoconfianza, habilidades interpersonales, capacidad de adaptación a las normas, capacidad de afrontamiento al estrés, motivación por el trabajo policial, capacidad de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones

Se calificará de apto o no apto.

3º) En la base sexta, donde pone:

"2) Mérito de cursos de formación en el área de seguridad."

Se corrige y sustituye por:

"2) Mérito de cursos de formación o perfeccionamiento en el área de seguridad."

4º) En la base sexta, donde pone:

"6.4. Los méritos relativos a las titulaciones académicas, cursos de formación y perfeccionamiento profesional indicados en la base anterior, se verificarán mediante la solicitud de certificación de los mismos al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Las personas participantes autorizan al órgano convocante, mediante la firma de la solicitud incorporada en el Anexo III de la presente convocatoria, a solicitar al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de los méritos antedichos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 del decreto 31/2011, de 26 de abril, por el que se regula el registro de policías locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, resulta potestativo solicitar al registro de policías locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha la certificación de los méritos indicados.

Los méritos relativos a antigüedad se acreditarán con la presentación de certificación emitida por la Administración donde ha prestado sus servicios en la que consten los servicios y categoría desempeñados y la antigüedad en los mismos.

El mérito de título académico se acreditará con la presentación de copia o certificación de poseer el título en cuestión."

Se corrige y sustituye por:

"6.4. Los méritos relativos a las titulaciones académicas, cursos de formación y perfeccionamiento profesional indicados en la base anterior (base 6.3), a fin de que puedan ser baremados, deberán estar anotados en el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, siendo los únicos que podrán ser objeto de valoración en este proceso selectivo. A tal fin, y para que puedan ser baremados, los/las interesados/as deberán hacer constar de forma expresa en el modelo de solicitud oficial de participación en este proceso selectivo que prestan su conformidad a que el Ayuntamiento de



La Puebla de Almoradiel solicite al Registro de Policías Locales de Castilla La Mancha una certificación de dichos méritos.

Los méritos relativos a antigüedad se acreditarán con la presentación de certificación emitida por la Administración donde ha prestado sus servicios en la que consten los servicios y categoría desempeñados y la antigüedad en los mismos.”

5º) En el anexo III, donde pone:

“Anexo III

Modelo oficial de instancia:

Solicitud de participación en la convocatoria de una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local de La Puebla de Almoradiel			
DATOS PERSONALES			
NOMBRE			
APELLIDOS			
DNI		SEXO	
FECHA DE NACIMIENTO		TELÉFONO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		C. POSTAL	
PROVINCIA			
DATOS DE LA CONVOCATORIA			
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP		N.º DE PLAZAS	
CATEGORÍA			
<p>Expone: Que enterado/a del proceso de convocado para la provisión, mediante promoción interna como funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, de UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, en el marco de expediente electrónico de la citada entidad local 1724/2024, manifiesta que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las bases que regulan esta convocatoria y en virtud de ello solicita ser admitido/a a la convocatoria arriba indicada, y declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne los requisitos establecidos para su participación, según las bases de la convocatoria. Asimismo, autoriza (SÍ / NO) (señalar lo procedente) a solicitar al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha una certificación de las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento que la persona interesada tenga anotados en el mismo, para valorar los méritos establecidos al efecto en la base 6.3 de la presente convocatoria. Adjunto se acompaña:</p> <p>() Copia del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente</p> <p>() Justificante de abono de la tasa por derechos de examen en la forma establecida en la base 3.3 o en su defecto documento acreditativo de su exención de conformidad con lo establecido en la base 3.3 de estas bases.</p> <p>() En caso de querer hacer valer su condición de persona con discapacidad, certificación del organismo competente, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas correspondientes a la convocatoria.</p> <p>() Documentación acreditativa de los méritos que solicita le sean valorados en la fase de concurso. No será necesario su aportación de aquellos que figuren incluidos en la certificación a emitir por el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha cuya solicitud de emisión haya sido realizada por el interesado de conformidad con la base 6.4.</p>			

En....., a....., de....., 202

Firma del solicitante

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL como responsable del tratamiento, le informa que tratamos los datos de carácter personal facilitados por usted para gestionar el proceso de selección, contando con la legitimación de cumplimiento de interés público, obligación legal y ejercicio de poderes públicos. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados de tratamiento de los datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Teniendo el firmante de esta solicitud el derecho a acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación y oposición de los datos, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del responsable de tratamiento o a su correo electrónico puebla@lapuebladealmoradiel.es Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales.



Puede obtener mas información sobre protección de datos en la dirección <https://lapuebladealmoradiel.sedelectronica.es>

En....., a..... de.....de 202_”

Se corrige y por tanto sustituye por:

“Anexo III

Modelo oficial de instancia:

Solicitud de participación en la convocatoria de una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local de La Puebla de Almoradiel			
DATOS PERSONALES			
NOMBRE			
APELLIDOS			
DNI		SEXO	
FECHA DE NACIMIENTO		TELÉFONO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		C. POSTAL	
PROVINCIA			
DATOS DE LA CONVOCATORIA			
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP		N.º DE PLAZAS	1
CATEGORÍA	Oficial policía local		
<p>Expone: Que enterado/a del proceso de convocado para la provisión, mediante promoción interna como funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, de UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, en el marco de expediente electrónico de la citada entidad local 1724/2024, manifiesta que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las bases que regulan esta convocatoria y en virtud de ello solicita ser admitido/a a la convocatoria arriba indicada, y declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne los requisitos establecidos para su participación, según las bases de la convocatoria.</p> <p>Asimismo, autoriza (SÍ / NO) (señalar lo procedente) al Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel a solicitar al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha una certificación de las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento de que disponga que se encuentren debidamente anotados en el citado Registro a efecto de que puedan ser baremados en este proceso selectivo.</p> <p>Adjunto se acompaña:</p> <p>() Copia del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente</p> <p>() Justificante de abono de la tasa por derechos de examen en la forma establecida en la base 3.3 o en su defecto documento acreditativo de su exención de conformidad con lo establecido en la base 3.3 de estas bases.</p> <p>() En caso de querer hacer valer su condición de persona con discapacidad, certificación del organismo competente, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas correspondientes a la convocatoria.</p> <p>() Documentación acreditativa de los méritos que solicita le sean valorados en la fase de concurso relativos al mérito de antigüedad.</p>			

En....., a....., de....., 202

Firma del solicitante

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

EI AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL como responsable del tratamiento, le informa que tratamos los datos de carácter personal facilitados por usted para gestionar el proceso de selección, contando con la legitimación de cumplimiento de interés público, obligación legal y ejercicio de poderes públicos. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados de tratamiento de los datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Teniendo el firmante de esta solicitud el derecho a acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación y oposición de los datos, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del responsable de tratamiento o a su correo electrónico puebla@lapuebladealmoradiel.es Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales. Puede obtener mas información sobre protección de datos en la dirección <https://lapuebladealmoradiel.sedelectronica.es>

En....., a..... de de 202_”

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de esta modificación de bases reguladoras de las pruebas selectivas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento



[<https://lapuebladealmoradiel.sedelectronica.es>, apartados tablón de anuncios y portal de transparencia] y en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://lapuebladealmoradiel.sedelectronica.es> apartados tablón de anuncios y portal de transparencia). Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si éste radica en Castilla La Mancha, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si éste radica en Castilla La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de esta convocatoria y bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel [<https://lapuebladealmoradiel.sedelectronica.es> apartados tablón de anuncios y portal de transparencia).

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Puebla de Almoradiel a 24 de septiembre de 2024.- EL ALCALDE. FDO. ALBERTO TOSTADO CICUÉNDEZ DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Contra la resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, y en consecuencia contra la presente convocatoria y bases aprobadas por la misma, cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra expuesto. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda al domicilio del recurrente, si éste radica en Castilla La Mancha, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda al domicilio del recurrente si éste radica en Castilla La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra expuesto.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La Puebla de Almoradiel a 17 de septiembre de 2024.- El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

Nº.I.-5060